NOTA DE CESION DE ACCIONES

En Gualaceo, a los 11 días del mes de Junio de 2018, comparecen por una parte el Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús con CI. 0101151512, en calidad de CEDENTE y su conyugue la Sra. Villa Tacuri Julia Alejandrina con N° C.I. 0101336287, en calidad de accionistas de la Compañía Mall Santiago de Gualaceo, y por otra parte el Sr. Matute Cárdenas Jorge Gustavo con CI. 090037233-5, y representante con poder General de la Sra. Julia Aurora Matute Atiencia, con número de cédula 010410540-8, en calidad de CESIONARIO, quienes se reconocen civilmente capaces para celebrar el presente contrato de transferencia de acciones de acuerdo a lo que se estipula a continuación:

El Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús, en calidad de accionista de la compañía Mall Santiago de Gualaceo, es representante de Ochocientos cuarenta y tres mil novecientos veinte y uno (843.921) acciones de $1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía Masgual S.A., de las cuales procede a transferir por este instrumento la cantidad de, siete mil seiscientos cincuenta y seis (7656) acciones del valor de 1,00 dólar cada una, por un capital total de USD $7656, valor que la parte cedente declara haberla recibido en su totalidad y a plena satisfacción.

Para constancia suscriben las partes en tres ejemplares de igual tenor y efecto:

CEDENTE
Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús
C.I. No. 0101151512

Sra. Villa Tacuri Julia Alejandrina
C.I. No. 0101336287

CESIONARIO
Sr. Matute Cárdenas Jorge Gustavo
C.I. No. 090037233-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACION

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único PAGINA: 343
PODER GENERAL 343 / 2009

En la ciudad de NUEVA YORK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los dos días del mes de marzo del dos mil nueve, ante mi, PABLO BONIFAZ ARBOLEDA Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen JULIA AURORA MATUTE ATIENCIA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , con cédula número 0104105408, y NELSON MANUEL REINOSO ESTRELLA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con cédula número 1400549984, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JORGE GUSTAVO MATUTE CARDENAS, con cédula de ciudadanía número 0900372335, domiciliado en GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los

permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

f).PABLO BONIFAZ ARBOLEDA
Cónsul del Ecuador

f).JULIA AURORA MATUTE ATIENCIA

f.)NELSON MANUEL REINOSO ESTRELLA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado, a los dos días del mes de marzo del dos mil nueve.

PABLO BONIFAZ ARBOLEDA,
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US$ 80
CNY

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OPERADOR
V4344V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MATUTE SEGOVIA ARIOSTO DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS ULLOA ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-03-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-17

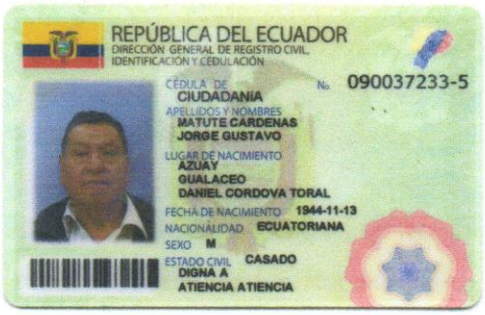
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 090037233-5
APELLIDOS Y NOMBRES
MATUTE CARDENAS
JORGE GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
DANIEL CORDOVA TORAL
FECHA DE NACIMIENTO 1944-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DIGNA A
ATIENCIA ATIENCIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
018
JUNTA No.
018 - 321
NUMERO
0900372335
CÉDULA
MATUTE CARDENAS JORGE GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUALACEO
CANTÓN
ZONA:
GUALACEO
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 010115151-2
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR VILLALTA
MANUEL JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUACHAPALA
GUACHAPALA
FECHA DE NACIMIENTO 1951-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JULIA
VILLA

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR
E3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLALTA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALACEO
2014-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-14

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
001
JUNTA No.
001 - 001
NUMERO
0101151512
CÉDULA
AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PAUTE
CANTÓN
ZONA: 3
PAUTE
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 010133628-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLA TACURI
JULIA ALEJANDRINA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
PAUTE

FECHA DE NACIMIENTO 1955-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MANUEL JESUS
AGUILAR VILLALTA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEJEDOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLA ROMERO ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TACURI MALDONADO ZOILA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

001
JUNTA No.

001 - 082
NÚMERO

0101336287
CÉDULA

VILLA TACURI JULIA ALEJANDRINA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

PAUTE
CANTÓN

PAUTE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 3